Docusign Envelope ID: A849D72D-934A-4056-B21A-472798C2C4D2

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2024

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario General
Comisión Segunda de la Cámara de Representantes
Correo electrónico: comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta Cuestionario Proposición No. 11 - Traslado Aerocivil.

Respetado doctor Rivera:

Cordial saludo. La Aeronáutica Civil trasladó a esta Compañía 3 de las 4 preguntas incluidas en el cuestionario de la Proposición No. 11 (Legislatura 2024-2025), presentada por el Honorable Representante Norman David Bañol Álvarez y aprobada por la Comisión Segunda Constitucional, con el objeto de que se rinda informe "sobre la situación de suficiencia o escases de gasolina para aeronaves en el país". En consideración a lo anterior, atentamente nos permitimos dar respuesta a los interrogantes materia de traslado, a partir de la información suministrada por la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo y la Vicepresidencia Refinación y Procesos Industriales de Ecopetrol S.A., así:

"1. El país tiene suficiente oferta de gasolina para aeronaves? Se tiene una proyección estadística de su duración?"

La producción de Jet A1 nacional depende de la calidad de los crudos cargados y del nivel de carga, que se definen en los planes de producción teniendo en cuenta la optimización de la cadena de suministro del Grupo Ecopetrol, así como de los mantenimientos programados y no programados.

Ahora bien, entendiendo como capacidad de abastecimiento de Jet A1 la producción típica de dicho combustible, desde el año 2018 a la fecha la Refinería de Barrancabermeja produce entre 22 kbd (miles de barriles día) y 24 kbd de Jet A1. En cuanto a la Refinería de Cartagena, desde el año 2018 hasta el último trimestre de 2022 producía entre 7 kbd y 9 kbd; con la implementación del proyecto de "Interconexión de Planta de Crudo – IPCC", que entró en operación en septiembre de 2022, la refinería incrementó su producción en 4 kbd adicionales, logrando una producción típica entre 11 kbd y 13 kbd de Jet A1. En conjunto, las refinerías de Cartagena y Barrancabermeja actualmente tienen capacidad de producir entre 35 y 37 miles de barriles diarios de Jet A1.

Conforme al seguimiento de las ventas realizadas por Ecopetrol entre octubre de 2023 y marzo de 2024, la demanda nacional de Jet A1 ha sido del orden de 31 a 35 kbd. Comparando los datos de producción de las dos refinerías con las ventas de los últimos 6 meses, es viable concluir que la demanda nacional ordinaria de combustible de aviación puede ser atendida en un 100% con producción nacional. Y, respecto de aquellos períodos en los que el producto nacional ofertado no sea suficiente para cubrir la demanda proyectada, se cuenta con la posibilidad de importar Jet A1, previa solicitud de los agentes mayoristas, de acuerdo al procedimiento que reseñamos a continuación.

Para mayor ilustración sobre la cadena de suministro de Jet A1, es importante precisar que Ecopetrol S.A., en su calidad de agente refinador (productor), cuenta con contratos de venta de producto nacional suscritos con los agentes comercializadores (distribuidores mayoristas y estaciones de servicio de aviación), quienes son los responsables de realizar la actividad de distribución de combustible a las

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Docusign Envelope ID: A849D72D-934A-4056-B21A-472798C2C4D2

aerolíneas o aeropuertos. La solicitud de producto se realiza por parte de cada agente comercializador mediante formulario digital que debe diligenciarse en los últimos días del anterior al de las entregas. Si los agentes comercializadores requieren volumen adicional al asignado, tienen dos alternativas de abastecimiento: una, pueden realizar la importación de producto de manera directa, previa habilitación como agente importador por parte del Ministerio de Minas y Energía (en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3.77 y siguientes del Decreto 1073 de 2015); y otra alternativa de abastecimiento es que Ecopetrol consolide los requerimientos de importación de los agentes comercializadores, para lo cual el agente comercializador interesado deberá formalizar la correspondiente solicitud en los términos establecidos en el contrato de suministro.

Para agosto de 2024, Ecopetrol ofreció y asignó al mercado 37,0 kbd de Jet A1; no obstante, se recibieron solicitudes por 41,6 kbd. Ante esto, Ecopetrol S.A. ofreció cubrir la diferencia con producto importado, pero ninguno de los distribuidores mayoristas confirmó la intención de compra para iniciar la importación y posterior venta en el mercado nacional.

Respecto a los requerimientos para septiembre y octubre de 2024, que por incluir semana de receso presentan un incremento en la demanda, los agentes comercializadores han informado a Ecopetrol S.A. requerimientos de entre 39 y 41 kbd para los meses finales del año, de lo que se ha concluido la necesidad de programar una importación que permita atender los requerimientos de Jet A1 solicitados por los comercializadores.

"2. Qué ha motivado que actualmente en el país se esté informando sobre un desabastecimiento de gasolina para aeronaves ¿Es cierto?, cuál es la razón de este hecho?"

Es importante resaltar que a la fecha no se ha presentado desabastecimiento de combustible de aviación Jet A1. Sin embargo, el pasado 16 de agosto a las 07:34 a.m. se presentó un evento de *blackout* en la Refinería de Cartagena, el cual afectó la producción de Jet A1. El día 17 de agosto se reiniciaron las labores para la normalización del sistema eléctrico, iniciando el proceso de arranque y estabilización que finalizó el 25 de agosto de 2024. Con el inventario disponible en tanques, se aseguraron las ventas y entregas de Jet A1 entre el 17 y 23 de agosto.

Para mitigar el evento, el 18 de agosto se activó una importación de 100 kbls (miles de barriles) de Jet A1. Esta importación permitió reponer los inventarios en la Refinería de Cartagena, así como en el sistema de transporte, plantas de abastecimientos de los distribuidores mayoristas y aeropuertos, para darle confiabilidad al suministro de Jet A1.

Adicionalmente, la producción de la Refinería de Barrancabermeja se orientó a una mayor disponibilidad de Jet A1, alcanzando al cierre de agosto de 2024 un cumplimiento del 104% de sus entregas. Por tanto, Ecopetrol cumplió al 97% de la nominación de entregas de Jet A1 aprobada para el mes de agosto, manteniéndose por encima del mínimo contractual acordado con los distribuidores mayoristas (95% de los volúmenes asignados).

"3. Si hay desabastecimiento, qué medidas están adoptando desde cada una de sus carteras para superar esta situación?"

Como se mencionó anteriormente, a la fecha no se ha presentado desabastecimiento de combustible Jet A1. Sin embargo, frente a la situación generada como consecuencia del evento eximente presentado el 16 de agosto de 2024 en la Refinería de Cartagena, Ecopetrol implementó las siguientes medidas:

- Restablecimiento por completo, desde el 23 de agosto de 2024, del funcionamiento de la Refinería de Cartagena con el objetivo de garantizar el suministro de los distintos energéticos

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contac center: 310 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418

Docusign Envelope ID: A849D72D-934A-4056-B21A-472798C2C4D2

que allí se producen, incluyendo del combustible Jet A1, utilizado para la operación aeronáutica. En la actualidad la Refinería de Cartagena se encuentra funcionando plenamente y produciendo el combustible de aviación.

- Incremento en la producción de Jet A1 de la refinería de Barrancabermeja en lo que restó del mes de agosto, para llevar al cumplimiento en las entregas del mes desde esta fuente al 104%.
- El 18 de agosto, se activó una importación de 100 kbls (miles de barriles) de Jet A1. Esta importación se utilizó para reponer los inventarios en la Refinería de Cartagena, así como en el sistema de transporte, plantas de abastecimientos de los distribuidores mayoristas y aeropuertos utilizados para atender las entregas de producto realizadas durante la situación presentada con ocasión del apagón del 16 de agosto de 2024.

De esta manera se da respuesta al cuestionario propuesto, manifestando nuestra disposición de atender cualquier información adicional.

Cordialmente,

DocuSigned by:
60E28B0B2CDF4EF...

GERMÁN GONZÁLEZ REYES
Director Corporativo de Relacionamiento Institucional y Comunicaciones (E)

DS
GVRB

Revisó: ALLS
Información suministrada por: VCM, VRP

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).
"Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.
"Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)".

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.